



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-208-2026 del registro del I.P.V.y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada I.P.V. y H. Obras Nº 01/26, para la ejecución de la Obra denominada: "PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 y 74 – URP – USHUAIA (RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN)".

Que mediante RES-IPVyH-507-2026 se autoriza el llamado de la Licitación de marras.

Que en virtud de la consulta efectuada por la responsable de la Dirección General del Área Técnica mediante NOTA-AT-1285-2026, la Subdirección General del Área Asuntos Jurídicos y Notariales zona sur, a través de su INF-AL-43-2023 indica que en orden a la nueva metodología aprobada y dispuesta por la ONC no resultaría obligatorio ni requisito dirimente en el marco del Pliego de Bases y Condiciones de las licitaciones públicas o privadas de la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, tanto actuales como futuras, exigir el Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

Que atento a lo expuesto y de haberse advertido que se omitió la previsión del anticipo financiera para la obra en gestión, se solicita mediante NOTA-AT-1355-2026 autorización a Presidencia para emitir la correspondiente Circular Modificatoria en la Licitación Privada Nº 01/2026.

Que a través de NOTA-PRE-680-2026 se autoriza lo solicitado precedentemente.

Que por NOTA-AEF-1778-2026 la Subdirección General Finanzas, Presupuesto y Control informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de publicación, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria Nº 300050003 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", financiamiento 16, UGC UC2300 - UGG 2300UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la Circular Modificatoria Nº 1 que figura como Anexo I de la presente.

Que asimismo es necesario sustituir el Artículo 5º de la Resolución del Visto, por el siguiente "ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 12 de mayo de 2026 a las 11.00 Hs en las oficinas del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, citas en calle Francisco González Nº 651 de la ciudad de Ushuaia.-".

Que sin perjuicio de ello, resultar necesario sustituir la Carátula del Pliego prevista en el Anexo I de la Resolución del Visto, por el Anexo II de la presente.

Que es necesario sustituir el Artículo 8º de la RES-IPVyH-507-2026 por el siguiente "ARTÍCULO 8º.- Cursar las notas de invitación correspondiente a sus domicilios legales, a las siguientes empresas Ing.Néstor Seitler, Hermax S.R.L., Electro Piaggio y Ambiente Sur, con la documentación licitatoria correspondiente, estableciendo el día 12 de mayo de 2026, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.-

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y la Ley Provincial Nº 141.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado

del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar en la Licitación Privada I.P.V. y H. Obras N° 01/26, para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 y 74 – URP – USHUAIA (RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN)”, la Circular Modificatoria N° 1 que figura como Anexo I de la presente, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 5º de la Resolución del Visto, por el siguiente “ARTÍCULO 5º.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 12 de mayo de 2026 a las 11.00 Hs en las oficinas del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, citas en calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia.-“. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Sustituir la Carátula del Pliego prevista en el Anexo I de la Resolución del Visto, por el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Sustituir el Artículo 8º de la RES-IPVyH-507-2026 por el siguiente “ARTÍCULO 8º.- Cursar las notas de invitación correspondiente a sus domicilios legales, a las siguientes empresas Ing. Néstor Seitler, Hermax S.R.L., Electro Piaggio y Ambiente Sur, estableciendo el día 12 de mayo de 2026, hasta las 10:45 horas para la recepción de las ofertas.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", financiamiento 16, UGC UC2300 - UGG 2300UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I - RES-IPVyH-616-2026



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico  
Sur Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

## **LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. OBRAS Nº 01/26**

### **OBRA:**

“PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS  
MACIZOS 61, 69 Y 74 – URP – USHUAIA -  
RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN”

### **CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1**

Ushuaia, 16 de abril de  
2.026

Se comunica a los Sres. Oferentes:

Que siendo el día de recepción de las ofertas de la presente licitación el día 12 de mayo del corriente año a las 10:45 hs. en el lugar preestablecido, será de aplicación lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones (PByC), excepto lo especificado en los siguientes puntos de la Circular Modificatoria Nº 1 de la Licitación Privada Nº 01/26 “PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS MACIZOS 61, 69 y 74 – URP – USHUAIA – RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN”.

1. Fijar la fecha de Apertura de Sobres de Ofertas para el día 12 de mayo de 2.026, a las 11:00hs, en la ciudad de Ushuaia, en las oficinas del Area Técnica del I.P.V. y H.
2. El punto 2.7.2.1. quedará redactado de la siguiente forma:

#### **2.7.2.1. SOBRE Nº 1:**

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

- a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
  - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del I.P.V. y H. Nº 1-710-121/1.
  - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- b) **Certificado de visita a obra** emitido por el I.P.V. y H. (ANEXO I) con carácter de requisito excluyente.
- c) **Recibo de pliego.** (ANEXO II)



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

- d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, o por el organismo que lo reemplace, o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual, debiendo cubrir el monto correspondiente al tipo de obra de acuerdo con lo indicado en ANEXO VII. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes. El valor de la Capacidad de Contratación al momento de presentación de la oferta no deberá ser inferior al solicitado en esta licitación, el cual es de: **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 98/100 (\$ 169.919.425,98.-)**.
- e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO III del Pliego de Bases y Condiciones.
- f) **Declaración de Domicilio Fiscal Electrónico (e-mail y teléfono).**

***LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE COMPONEN EL SOBRE Nº 1, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL PUNTO d), SON DE CARÁCTER EXCLUYENTE, NO OBSTANTE, LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN DICHS REQUISITOS NO SERÁN DESESTIMADAS EN LA APERTURA DE SOBRES, SIENDO POTESTAD Y FACULTAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LA DESESTIMACIÓN O NO DE LAS MISMAS. ASIMISMO SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS PRECEDENTES SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

### 3. El punto 5.1. del PByC quedará redactado de la siguiente forma:

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del I.P.V. y H., en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

Los anticipos financieros serán abonados a la Empresa Contratista en la cuenta del Banco de Tierra del Fuego aperturada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones, y se descontarán de cada certificado que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará el último día hábil anterior del mes, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

La aprobación del certificado de obra se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Instituto.

El I.P.V. y H. abonarán dichos certificados dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Faguina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 440 y modificatorias.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al I.P.V. y H. a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al I.P.V. y H. el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El I.P.V. y H. efectuarán una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social. Dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI Nº 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderán igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el I.P.V. y H. dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO II - RES-IPVyH-616-2026



INSTITUTO PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat**

**LICITACIÓN PRIVADA I.P.V. y H. N° 01/26**

**OBRA:**

**“PROGRAMA CASA PROPIA – 42 VIVIENDAS – MACIZOS 61, 69 Y 74  
URP – USHUAIA (RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN)”**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**\$ 101.951.655,59.-**

**Garantía de Oferta:**

**\$ 1.019.516,55**

**Plazo de Ejecución:**

120 días corridos

**Sistema de Contratación:**

Ajuste Alzado

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las 10:45 hs. del día 12/05/2026

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA:**

**Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat – Ushuaia**  
Francisco González N° 651 – día 12/05/2026 a las 11:00 hs

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat  
Francisco González N° 651 – Ushuaia

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

En [www.ipvtdf.gov.ar](http://www.ipvtdf.gov.ar) o enviando un mail a  
[consultas\\_licitaciones@ipvtdf.gov.ar](mailto:consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar)

